



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL N° 07-2017-MPC

Cusco, 08 de febrero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Que, según Oficio Múltiple N° 007-2017/FEPCMAC, de fecha 25 de enero de 2017, ingresado al Despacho de Alcaldía con Registro N° 267, de fecha 30 de enero de 2017, DARÍO LEÓN URRIBARRI y FRANCISCO SALINAS TALAVERA - Gerentes de la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FEPCMAC), extienden la invitación a los integrantes del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, para participar en el Programa de Alta Dirección "Fortalecimiento Patrimonial y Gestión de Riesgos para las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito", a desarrollarse en la ciudad de Lima en fecha 24 de febrero de 2017 en las instalaciones del hotel Los Delfines, sito en la Calle Los Eucaliptos N° 555, San Isidro, Lima, (...);

Que, mediante Carta N° 119-2017-G-CMACC, de fecha 27 de enero de 2017, ingresado al Despacho de Alcaldía con Registro N° 274, de fecha 30 de enero de 2017, Walter N. Rojas Echevarría y Sandra Bustamante Yábar (e) - Gerentes Centrales de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., extienden la invitación a los integrantes del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, para participar en el Programa de Alta Dirección "Fortalecimiento Patrimonial y Gestión de Riesgos para las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito", organizado por la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FEPCMAC), el mismo que se desarrollará en la ciudad de Lima en fecha 24 de febrero de 2017;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en el Programa de Alta Dirección "Fortalecimiento Patrimonial y Gestión de Riesgos para las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito", organizado por la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FEPCMAC), el mismo que se desarrollará en la ciudad de Lima en fecha 24 de febrero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la participación de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco en el evento académico referido, conforme se detalla a continuación:

- ✓ Richard Suárez Sánchez.
- ✓ Darío Sosa Soto.
- ✓ Norma Maritza Rodríguez Limache.
- ✓ Aarón Luis Medina Cervantes.
- ✓ Carlos Aguilar Ortiz.
- ✓ Jackeline Zúñiga Mendoza.
- ✓ Boris Germain Mujica Paredes.
- ✓ Crayla Alfaro Auca.
- ✓ Óscar Cáceres Quispe.
- ✓ Daniel Abarca Soto.
- ✓ Víctor Uriel Acurio Tito.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que los gastos que irroque la participación de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco en el evento académico citado, serán cubiertos por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL